Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

MINUTA, 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuatro minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós, a través de Microsoft teams, dio inicio la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintidós, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso b) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Sonia Pérez Pérez en su carácter de presidenta, los consejeros electorales, Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez y Mtro. Bernardo Valle Monroy, ambos en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Mtro. Pablo Téllez Rangel.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Organización Ciudadana denominada “Un Árbol Por México, A.C.”, identificado con el número de expediente IECM-UTEF/PAS/003/2021.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto del orden

del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Organización Ciudadana denominada "Un Árbol Por México, A.C.", identificado con el número de expediente IECM-UTEF/PAS/003/2021.

El consejero electoral, Mauricio Huesca Rodríguez, en uso de la voz, agradeció la presentación del proyecto y señaló que ha dado seguimiento puntual al proyecto desde su origen, desde que se inició el proceso de liquidación de la persona moral que está objeto de consideración en el expediente.

Acto seguido, advirtió que dado que la persona moral incurrió en algunas irregularidades con motivo de la forma en que tuvo fondeo de sus recursos para las actividades que llevó a cabo durante su vida orgánica, lo cual amerita ser sancionada por esta situación.

También advirtió que a partir de las constancias que están en el expediente y de la resolución que está sujeta a consideración que la misma también fue liquidada mediante un procedimiento paralelo al procedimiento que está establecido en las propias normas electorales, habida cuenta que como incide que se trata de una persona moral que tiene vida propia, tanto en la vida civil como en la vida electoral, cae la posibilidad de ser liquidada en ambas de las dos vías.

Sin embargo, a partir de la normativa que establece para efectos de poder tener transparencia y rendición de cuentas, de quiénes fondean y quiénes están detrás de las personas morales que tienen alguna actividad política y que no solamente tiene actividad civil, como se trata de alguna otra persona moral que se dedica a la consultoría o asesorías o alguna otra naturaleza, sino que abiertamente tiene un fin y propósito distinto a eso, que es lo que lo hace de naturaleza electoral que es una vida y objeto público político, pues tiene que estar sujeta al régimen establecido en nuestras propias leyes y nuestros propios reglamentos.

En esa medida, esta persona moral, tuvo que haber sido liquidada a través de los procedimientos establecidos en nuestra propia normativa y dado que esto ocurrió de manera distinta, se podría hacer un análisis, a partir del levantamiento del velo de quiénes estaban detrás de esta persona moral, para que equiparando figuras del derecho mercantil y del derecho civil, se puede determinar responsabilidades ulteriores, respecto de aquellas personas físicas que actuaron indebidamente al momento, tanto de la recepción de los recursos que indebidamente fueron recibidos

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

por las personas asociadas y de algunas personas simpatizantes que también tuvieron aportaciones, de las investigaciones que se hizo por parte de esta autoridad, se determinó que no había habido ese fondeo por parte de las personas que fueron entrevistadas.

Además, señaló que se puede aplicar esta figura de levantamiento de velo como un mecanismo o un instrumento del debido proceso, en el cual se pueda advertir quién estaba detrás de esta persona moral que ya está disuelta por otras vías, y de esta manera poder ejecutar una responsabilidad ulterior respecto de estas personas.

Finalmente, propuso la posibilidad de que sean emplazadas estas personas físicas a través de esta figura, y de esta manera poder agregarlas al expediente que está sujeto a consideración.

A continuación, el consejero electoral, Bernardo Valle Monroy coincidió con lo señalado por el consejero Mauricio Huesca, y también con lo platicado en reuniones de los integrantes de la comisión, en el sentido de que es preocupante que la organización busque tratar de hacer un fraude a la ley, el no cumplir con las reglas previstas tanto en el código como en el reglamento, que establecen que primero hay que hacer un procedimiento de liquidación para que luego sean disueltas, y aprovechar que no obstante que se está en un procedimiento electoral, se tiene que echar mano de figuras en la materia, en este caso civil, como en las AC para contar con personas morales y eso les permite a los asociados, el tratar de evadir la responsabilidad que deberían asumir al rendir cuentas a la autoridad electoral.

En ese sentido, manifestó estar totalmente de acuerdo en traer a juicio a los asociados para que se les instaure el procedimiento respectivo, garantizando la tutela judicial efectiva, dándoles un plazo para que se impongan del expediente y de esta manera, se asuman las responsabilidades que en su caso ameriten.

A continuación, la consejera presidenta, señaló que se tiene en el expediente, constancia de que se protocolizó ante notario público la disolución de la asociación civil “Un Árbol por México”, y en ese sentido, coincidió con los integrantes de la comisión en la importancia de analizar si derivado de esa disolución anticipada de la organización, las personas físicas que la integraron pueden ser responsables de una presunta existencia de irregularidades en materia de fiscalización, en el marco de que, la intención de esa persona moral para obtener el registro como partido político local, buscaba una finalidad específica.

Sin embargo, determinar la responsabilidad o no de hacerlo extensivo a las personas, a sus representantes, tendría que ser un análisis de fondo, por lo que le pareció muy oportuna la propuesta hecha por el consejero Mauricio Huesca, para poder devolver el anteproyecto y realizar las diligencias correspondientes para que se emplace a esas personas físicas que formaron la asociación civil, con la finalidad de brindarles su derecho de audiencia; y posteriormente, la Dirección Ejecutiva, a

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

la brevedad posible, presente un nuevo anteproyecto de resolución que permita analizar en perspectiva, cuáles son las responsabilidades de cada persona y entonces así poder determinar las sanciones correspondientes, si es el caso.

Al no haber más intervenciones, se rechazó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CAPF/007-1ª.Ext.2022.** Se rechazó por unanimidad de votos el Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en materia de Fiscalización, instaurado en contra de la Organización Ciudadana denominada "Un Árbol Por México, A.C.", identificado con el número de expediente IECM-UTEF/PAS/003/2021.

La consejera presidenta, manifestó que, toda vez que el anteproyecto fue rechazado por unanimidad de quienes integran esa comisión, de conformidad con el artículo 51, párrafo segundo del Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización de la Ciudad de México, solicitó devolver dicho asunto a la Dirección Ejecutiva, a fin de actuar en los términos expuestos en las intervenciones que antecedieron y, a la brevedad posible, se presente una nueva propuesta de resolución.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con quince minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós, se dio por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral y presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero electoral e integrante de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización

BERNARDO VALLE MONROY
Consejero electoral e integrante de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Sonia Pérez Pérez
Certificado: 38000002BAFB7A573A9F90F8850000000002BA
Sello Digital: b9O0M6puddvnyAYjjTHgXPrYfSFmSqPV5w+YosdZ57s=
Fecha de Firma: 23/11/2022 10:48:53 a. m.

Documento firmado por: CN= Mauricio Huesca Rodríguez
Certificado: 380000029DF09CE813DA545B4100000000029D
Sello Digital: OOB22WqsJgcqjCziLCbhhh8XjOBGgEstLUtalVNN3qA=
Fecha de Firma: 23/11/2022 11:53:15 a. m.

Documento firmado por: CN= Bernardo Valle Monroy
Certificado: 38000002BB81994270438E018B0000000002BB
Sello Digital: 4f9EoTOj4cowqRlJMf+JDqi9I8F55mXqdMr9Rhi90XA=
Fecha de Firma: 23/11/2022 12:20:35 p. m.